DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Normas Generales

CVE 2897423

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Subsecretaría de Educación Superior

ACEPTA RENUNCIA DE DON JOSÉ VALERIANO MANSILLA CONTRERAS Y DESIGNA A DON PABLO ANDRÉS CARRASCO PINUER COMO INTEGRANTE DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE AYSÉN EN REPRESENTACIÓN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Núm. 186.- Santiago, 7 de agosto de 2026.

Visto:

Lo dispuesto en la Constitución Política de la República, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto supremo Nº 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado en el decreto con fuerza de ley Nº 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley Nº 18.956, que reestructuró el Ministerio de Educación Pública; en la Ley Nº 21.091, sobre Educación Superior; en la Ley Nº 21.094, sobre Universidades Estatales; en el decreto con fuerza de ley Nº 7, de 2016, del Ministerio de Educación, que fijó los estatutos de la Universidad de Aysén; en el decreto supremo Nº 215, de 2022, del Ministerio de Educación, que designó a don José Valeriano Mansilla Contreras como representante del Presidente de la República ante el Consejo Superior de la Universidad de Aysén; en la carta de 9 de julio de 2026 de don José Valeriano Mansilla Contreras en que presenta su renuncia al cargo de integrante del Consejo Superior de la Universidad de Aysén en representación del Presidente de la República; en el certificado de título de ingeniero civil de don Pablo Andrés Carrasco Pinuer emitido por la Universidad Técnica Federico Santa María; en el certificado de 9 de julio de 2026 de la directora de gestión de personas de la Universidad de Aysén; en el Memorándum Interno Nº 06/690, de 9 de julio de 2026, de la División de Educación Universitaria de la Subsecretaría de Educación Superior; y, en la resolución Nº 36, de 2024, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1. Que, el artículo 1º de la ley Nº 18.956 dispone que el Ministerio de Educación es la Secretaría de Estado responsable de fomentar el desarrollo de la educación en todos los niveles y modalidades, propendiendo a asegurar la calidad y la equidad del sistema educativo.

2. Que, la Subsecretaría de Educación Superior, creada por la ley Nº 21.091, forma parte de la organización del Ministerio de Educación, en virtud de lo establecido en la letra d) del artículo 3º de la mencionada ley Nº 18.956.

3. Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 del decreto con fuerza de ley Nº 7, de 2016, del Ministerio de Educación, que fijó el estatuto de la Universidad de Aysén (en adelante, "el estatuto"), "El Consejo Superior será la máxima autoridad colegiada resolutiva, cuya función principal será velar por los intereses y por el cumplimiento de los fines de la Universidad, preservar su patrimonio y vincular su quehacer con las políticas nacionales y regionales, así como promover que la Universidad contribuya al desarrollo del país".

4. Que, por su parte, el artículo 22 letra a) del estatuto, establece que el Consejo Superior estará integrado, entre otros, por cuatro representantes del Presidente de la República, "quienes serán profesionales de reconocida experiencia en actividades académicas o directivas".

El mismo artículo 22 del estatuto indica que estos integrantes representantes del Presidente de la República durarán cuatro años en su cargo; no podrán tener vínculo laboral o contractual con la universidad durante el período que sean designados; durarán en dichos cargos mientras

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

cuenten con la confianza del Presidente de la República; y, de los cuatro representantes, al menos dos de ellos deberán residir en la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.

El referido artículo 22 precisa que los miembros del Consejo Académico no podrán ser elegidos como miembros del Consejo Superior. Tampoco podrán serlo los profesores que sirvan cargos de la exclusiva confianza del Rector. Tampoco podrán ser miembros del Consejo Superior aquellos académicos que "se hubiesen postulado al cargo de Rector o Rectora en la última elección, sin resultar electos, por todo el período que le corresponderá al candidato electo ejercer dicha función".

5. Que, mediante decreto supremo Nº 215, de 2022, del Ministerio de Educación, se designó como representante del Presidente de la República ante el Consejo Superior de la Universidad de Aysén a don José Valeriano Mansilla Contreras.

6. Que, mediante carta de 9 de julio de 2026, don José Valeriano Mansilla Contreras presentó su renuncia a contar del 17 de julio de 2026 al cargo de representante del Presidente de la República ante el Consejo Superior de la Universidad de Aysén.

7. Que, teniendo presente lo anterior, mediante Memorándum Interno Nº06/690, de 9 de julio de 2026, la División de Educación Universitaria de la Subsecretaría de Educación Superior informó la renuncia señalada en el considerando anterior y solicitó gestionar el acto administrativo para proceder con la aceptación de la renuncia y la designación de don Pablo Andrés Carrasco Pinuer en su reemplazo.

Entre los antecedentes acompañados en dicha comunicación para acreditar el cumplimiento de los requisitos legales para proceder con la designación, se encuentran los siguientes: el certificado de título de ingeniero civil de don Pablo Andrés Carrasco Pinuer emitido por la Universidad Técnica Federico Santa María; ficha de participación gremial emitida por la Cámara Chilena de la Construcción, acreditando que don Pablo Carrasco ha cumplido funciones como presidente de la Cámara Regional Coyhaique, consejero regional del Consejo Regional Coyhaique, entre otros; certificado de 26 de mayo de 2026, emitido por el Secretario Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Aysén, que da cuenta del reconocimiento recibido por don Pablo Carrasco en la contribución al fortalecimiento de la gestión ambiental regional y al diálogo permanente entre el Estado y la ciudadanía; certificado de 9 de julio de 2026 de la directora de gestión de personas de la Universidad de Aysén que indica que don Pablo Carrasco no es miembro del Consejo Académico de esa universidad, como tampoco es profesor que sirva cargos de exclusiva confianza del rector, no tiene vínculo laboral o contractual con ese plantel y tampoco se postuló al cargo de rector en la última elección; y, copia de datos de inscripción electoral de don Pablo Andrés Carrasco Pinuer en la comuna de Coyhaique.

8. Que, en razón de lo expuesto, resulta necesario dictar el presente decreto para aceptar la renuncia de don José Valeriano Mansilla Contreras al cargo de integrante del Consejo Superior de la Universidad de Aysén en representación del Presidente de la República y designar en su lugar a don Pablo Andrés Carrasco Pinuer.

Decreto:

Artículo 1º: Acéptase la renuncia, a partir del 17 de julio de 2026, de don José Valeriano Mansilla Contreras RUN 9.445.248-1, como representante del Presidente de la República ante el Consejo Superior de la Universidad de Aysén, quien fue designado en esa calidad mediante el decreto supremo Nº 215, de 2022, del Ministerio de Educación.

Artículo 2º: Desígnese, por un periodo de cuatro años a contar de la fecha del presente decreto, a don Pablo Andrés Carrasco Pinuer, RUN 8.703.453-4, con residencia en la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, como integrante del Consejo Superior de la Universidad de Aysén en representación del Presidente de la República.

Artículo 3º: Establécese que la persona señalada en el artículo anterior, por razones de buen servicio, asumirá sus funciones a contar de la fecha de su designación, sin esperar la total tramitación del presente decreto.

Anótese, tómese razón y publíquese en el Diario Oficial.- JOSÉ ANTONIO KAST RIST, Presidente de la República.- María Paz Arzola González, Ministra de Educación.

Lo que transcribo para su conocimiento (Decreto Supremo que acepta renuncia de don José Valeriano Mansilla Contreras y designa a don Pablo Andrés Carrasco Pinuer como integrante del Consejo Superior de la Universidad de Aysén en representación del Presidente de la República).- Saluda atentamente a Ud., Fernanda Valdés Raczynski, Subsecretaria de Educación Superior.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl